

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 4 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 30 DE ENERO DE 2004

EDICION N° 8.139

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE
GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 20 de fecha 19/01/2004

ARTICULO 1º: Ratificar el "CONVENIO DE RECIPROCIDAD", celebrado en esta ciudad Capital el día 02 de Enero de 2004, entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, representado por su Titular Dr. Hugo Daniel MATKOVICH, por una parte y por la otra, la Cruz Roja Argentina, Filial Resistencia, representada por su Presidenta Dra. Belkys GONZALEZ de CASTAÑO; Crusamen Argentina (Cruzada de la Salud Mental); Comisión Provincial Resistencia, representada por su Presidenta, Señora María del Carmen SANSONI; e Iglesia Filadelfia Pentecostal, representada por la Señora Nelly BONDAR, el que tendrá vigencia durante el Ejercicio Económico 2004.

Elida M. A. de Tacca

Directora a/c. Dcción. de Secretaría Gral.

s/c.

E:30/1/04

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
RESOLUCION N° 05/04

TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN N° 05/04 – Resistencia, 15 de enero de 2.004. Autos y Vistos: Estos caratula-dos "Juntos por Colonia Elisa s/Reconocimiento", Expte. N° 98/03, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual, **Resulta:... Considerando:... El Tribunal Electoral Resuelve:** I- RECONOCER personería jurídico-política para actuar a nivel municipal, en el ámbito del Municipio de Colonia Elisa, al Partido "JUNTOS POR COLONIA ELISA". II- INSCRIBIR en el Registro correspondiente (art. 39 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401). Con respecto al número de identificación a incluir en las Boletas de sufragio, en los próximos comicios para elegir intendente, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por este Tribunal Electoral por Acuerdos N° 462/96, 516/97 y 518/97, Resolución N° 14/99, entre otros, a fin de evitar confusiones en el electorado, asignase el **Número 101**. III- PUBLICAR por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica, en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. A tal fin adjunte ejemplar de la Carta Orgánica -texto ordenado- el interesado. IV- HACER SABER que en el plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica Partidaria y que ordena celebrar el art. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Pcial. N° 3.401. V-PONER en conocimiento de la agrupación "JUNTOS POR COLONIA ELISA" que deberá cumplimentar lo normado por el art. 7 inc. g) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley

N° 3.401. VI- REGISTRESE y notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo Omar Molina -Presidente-Tribunal Electoral - Provincia del Chaco, Dr. Ramón Julio Martínez Arias -Juez- Tribunal Electoral -Provincia del Chaco-, Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo -Secretaria- Tribunal Electoral - Provincia del Chaco".- CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 05 de fecha 15 de enero de 2.004, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia.- Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2.004.-

Dra. Patricia Mayer de Elizondo
Prosecretaria a/c Secretaría

CARTA ORGANICA

CAPITULO I): De los Afiliados.

Art. 1º): El Partido Municipal Juntos por Colonia Elisa, estará formado por todos los afiliados de la Agrupación inscriptos en los registros electorales de argentinos y extranjeros correspondiente al municipio de Colonia Elisa, Dto. Sargento Cabral, Provincia del Chaco.

Art. 2º): Para ser afiliado es preciso llenar y firmar la ficha reglamentaria de ingreso, estar habilitado para el ejercicio del voto en los comicios municipales, tener profesión u ocupación honesta y medios lícitos de vida, y estar radicados en la jurisdicción municipal con una antigüedad no menor a un año a la fecha de solicitud de afiliación.

Art. 3º): Son obligaciones de todo afiliado:

- Respetar la organización partidaria guardando para con otros afiliados y autoridades del partido las formas que impone el decoro y la consideración recíproca inherente a la calidad de copartidarios.
- Ser activo protagonista del partido y de su programa. Deberá evitar cualquier actitud que importe un desmedro para el partido o para cualquiera de sus miembros o cree confusión acerca del ideario y la conducta partidaria.
- Acatar y cumplir las resoluciones y normas dictada por los órganos del partido dentro de sus facultades, sin perjuicio de propugnar la modificación y el mejoramiento de las mismas.
- Cumplir con lealtad, celo y patriotismo los cargos y comisiones que se le encomienden.
- Proceder por todos los medios a su alcance a la realización de los propósitos partidarios.
- Pagar puntualmente las cuotas y contribuciones que se fijen para su sostenimiento económico del Partido.

Art. 4º): El gobierno del Partido y el derecho al ejercicio al sufragio en todas las elecciones internas que se realicen pertenecen exclusivamente a los afiliados.

Art. 5º): Los afiliados resolverán sobre la participación del Partido en las elecciones y designaciones de los candidatos.

CAPITULO II): Padrón de los afiliados:

Art. 6º): El padrón de los filiados será constituida con los

ciudadanos que suscribieron sus fichas de adhesión y reúnan las condiciones requerida por la Carta Orgánica. **Art. 7°):** El 1° de Julio de cada año se confeccionará el padrón que regirá al subsiguiente con los afiliados inscriptos en el Registro correspondiente. Los afiliados tendrán derecho a producir tachas hasta el 15 del mismo mes fundada en la conducta o actividades de los inscriptos. La Junta Ejecutiva resolverá a cerca de las tachas en el término de quince días a contar desde su formalización pudiendo disponer los medios de pruebas que estime conveniente. Las Resoluciones de la Junta Ejecutiva serán apelables ante la Asamblea General de Afiliados que se convocarán especialmente a tal efecto. La citación para esta Asamblea se practicará con diez días de anticipación y se hará conocer a la prensa.

Art. 8°): El padrón definitivo deberá exhibirse en los locales partidarios.

CAPITULO III): Gobierno del Partido:

Art. 9°): El gobierno del Partido será ejercido por una junta Ejecutiva integrado por cinco miembros elegido por Asamblea General de Afiliados y se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y dos Vocales que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 10°): Corresponde a la Junta Ejecutiva del Partido el gobierno de la Agrupación y en especial:

- a) Llevar los registros y estadísticas de los afiliados.
- b) Administrar los fondos de la Agrupación.
- c) Resolver en definitiva sobre la admisión o rechazos de afiliados así como las renunciaciones formalizadas por los mismos.
- d) Aplicar a los afiliados sanciones por inconductas o graves faltas cívicas a cuyos efectos asumirán la función del Tribunal de indisciplina. Las sanciones podrán ser de apercibimiento, suspensión o expulsión y serán apelables ante la Asamblea General de Afiliados que se convocarán especialmente a tal efecto con diez días de anticipación.
- e) Formular las Plataformas electorales de cada elección.
- f) Organizar Comisiones auxiliares de estudio, difusión y propaganda para el mayor éxito de las campañas electorales.

Art. 11°): Para ser miembro de la Junta Ejecutiva se requiere una antigüedad no menos de un año en el Partido.

Art. 12°): La Junta Ejecutiva celebrará, por lo menos, una reunión por mes.

CAPITULO IV): De las elecciones:

Art. 13°): La Junta Ejecutiva y los candidatos a los cargos electivos municipales serán elegidos por voto secreto y directo de los afiliados con arreglo al siguiente sistema:

1) Se adjudicará los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento de los votos válidos, obtuvieren la mayor cantidad de sufragios, entendiéndose como votos válidos, solamente el total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes.-

2) El tercio restante será distribuido por el sistema D'Hont entre las minorías que obtuvieren el veinticinco por ciento de los votos válidos como mínimo. De acuerdo con lo expresado en el inciso 1°) de este artículo 13°, en su parte final.-

3) Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuvieren el mínimo del veinticinco por ciento, se aplicará para la distribución de los cargos el sistema en proporcionalidad D'Hont en forma directa.-

4) La distribución de los cargos se hará en proporción de dos para la mayoría y el tercero para la minoría forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías, según el orden numérico de los votos obtenidos por las respectivas listas. En las elecciones internas que elegirán los cargos electivos municipales, podrán sufragar además de los afiliados al Partido JUNTOS POR COLONIA ELISA,

cualquier otro ciudadano que no este afiliado a otro partido político y en condiciones de votar.-

Art. 13° Bis): La convocatoria a elecciones será realizada por la Junta Ejecutiva con sesenta días de anticipación al vencimiento del período de la autoridad saliente o cuando la Asamblea General de Afiliados así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada como mínimo en un diario provincial e indicarse en ella los cargos a cubrir y la cantidad de afiliados que registrase el padrón. Para oficializar una lista se necesita la conformidad de los incluidos en ellas en número de dos tercios y un aval de afiliados registrados en el padrón partidario que corresponda a los cargos a elegir, en número o proporción del uno por ciento del total del último padrón oficializado. Las listas para firmar los avales serán individualizadas por números mediante la gestión de los promotores o apoderados, y previamente controlados por la autoridad partidaria en formulario oficial, haciendo constar los avales que correspondan a las listas. En la confección de las listas de candidatos a ocupar cargos partidarios y electivos, la representación femenina será igualitaria, correspondiendo como mínimo al género femenino los lugares pares de las listas tanto para cargos electivos como partidarios. Las listas para un comicio interno se podrán presentar hasta la hora 24:00 del día fijado como límite para su presentación, en sobre cerrado y conteniendo la documentación establecida por las normas vigentes. Dichos sobres serán resguardados por la junta, suscriptos por los integrantes de ella y por los apoderados de las líneas presentes, labrándose acta de cada recepción y de las personas que suscriben el sobre respectivo. En el día inmediato siguiente, en el local que establezca la junta electoral se procederá a abrir los sobres ante la presencia de los miembros de la junta y de los apoderados de las líneas efectuando las verificaciones correspondientes. Los errores formales en que se haya incurrido en la presentación podrán ser subsanados dentro de las 24:00 horas subsiguientes de la finalización del acto de apertura. De ninguna forma se admitirá la modificación de las listas ni el orden de los candidatos en ellas. A los fines de la implementación de lo prescripto precedentemente se conforma una Junta Electoral; que estará compuesta de cinco miembros, los que para ser electos deberán reunir las mismas cualidades que para ser miembro de la Junta Ejecutiva, y serán designados por la Asamblea General de Afiliados, por simple mayoría de los presentes y a propuesta de la Junta Ejecutiva. En los casos de procederse a elecciones partidarias y de cargos electivos municipales, la Junta Electoral se ampliará con los apoderados o delegados de las listas oficializadas en un número de uno por cada lista.

Art. 13° Ter.): Cada lista que concorra al comicio interno deberá designar un fiscal por mesa, que deberá presentarse munido de su credencial, suscripto por el candidato que encabeza la lista o el apoderado de la misma, y terminado el acto eleccionario, se procederá a efectuar el escrutinio, y la proclamación de los electos, labrándose las actas respectivas, que inmediatamente deberán ser elevadas a la Junta Electoral, por si existiera alguna impugnación. En el caso de que se haya oficializado una sola lista, se procederá de acuerdo al Estatuto de los Partidos Políticos.-

Art. 13° Quater.): El escrutinio de la votación deberá efectuarlo la Junta Electoral, previo recuento de los sobres y posterior labrado de las actas respectivas.

CAPITULO VI): Del Patrimonio:

Art. 14°): El patrimonio del Partido se formará con los aportes y contribuciones de los afiliados y simpatizantes conforme a lo establecidos a tal fin por la Ley Nacional N° 3.401 y normas legales que sobre la materia se dicte en el futuro.

Art. 15°): Quienes resulte elegidos para ejercer cargos retribuidos aportarán el diez por ciento (10%) de sus dietas o retribuciones totales para la caja del Partido.

Art. 16°): En caso de la disolución o extinción del partido su patrimonio se destinará a las cooperadoras escolares

del municipio, en proporción al número de escuelas existente en la jurisdicción municipal.

CAPITULO VI):**Disposiciones transitorias y complementarias**

Art. 17°): Para elecciones de candidatos a Intendentes y Concejales del municipio se elegirá por Asamblea General. La primera Junta Ejecutiva se elegirá de la misma manera.

Art. 18°): En todo lo que no estuviere previsto por esta Carta Orgánica se aplicarán las disposiciones de la Ley Provincial N° 3.401 y Ley Nacional 23.298 y demás normas legales que rigen sobre la materia electoral en la Provincia del Chaco.

s/c.

E:30/1/04

EDICTOS

CRONOGRAMA Electoral Elecciones Municipales de Intendente en Colonia Elisa (Art. N° 190 Constitución Provincial, Art. N° 70 Ley 4.233, Ley 4.332 y 4.169) Anexo Res. N° 08/04.

OCTUBRE: Cierre del Registro de Electores Nacionales (Arts. 25 y 159 Ley 4.169 - Art. 2 Ley 4.332). **03/10/03.**
ENERO: Exhibición de listas provisionales de Electores Nacionales y Extranjeros (Art. 22 Ley 4.169 - Ley 3081). **19/01/04.**

Registración de Candidatos y pedido oficialización (Art. 54 Ley 4.169 y 4.332). **20/01/04 hasta las 11:00 horas.**
Reclamos de Electores (Art. 23 y 24 Ley 4.169 - Ley 4.332). **Desde el 19/01/04 al 26/01/04.**

FEBRERO: Reconocimiento de Alianzas (Art. 12 Ley 3.401). **19/01/04 hasta las 11:00 horas.**

Ubicación de mesas (Arts. 71 Ley 4.169 - Ley 4.332 Acta Tribunal Electoral N° 643/04.

FEBRERO: Presentación Boletas (Art. 56 Ley 4.169). **23/01/04 hasta las 11:00 horas.**

Audiencia Art. 58 Ley 4.169. **26/01/04 hasta las 09:00 horas.**

Publicación listas definitivas electores nacionales y extranjeros (Art. 25 Ley 4.169 y 3.081). **20/02/04.**

MARZO: Designación de autoridades de mesa (Art. 69 Ley 4.169). **01/03/04.**

Ultimo plazo para subsanar errores en el padrón definitivo (Art. 29 Ley 4.169). **01/03/04.**

Publicación de la ubicación de mesas (Art. 74 Ley 4.169 y Ley 4.332). **30/01/04.**

Celebración de los comicios. **21/03/04.**

Eventual segunda vuelta. **28/03/04.**

s/c.

E:30/1/04

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2004
RESOLUCIÓN N° 102/04**

OBJETO: Adquisición de 180.000 litros de gas-oil mediante sistema de vales de 10, 20 y 50 lts. cada uno, provisión con opción a prórroga por parte de este Organismo.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dcción. de Compras, sita en Monteagudo N° 175, Planta Alta, el día 10 de enero del 2004 a las 10.00 horas.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la dependencia citada precedentemente, días hábiles de 07:30 a 11:30 horas.

Ricardo M. Gandola

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c.

E:30/1v:2/2/04

CONVOCATORIAS

**ASOCIACION RURAL DE BASAIL
BASAIL - CHACO
CONVOCATORIA**

De acuerdo al artículo 23 del estatuto social la comisión

Directiva de la Asociación Rural de Basail en su reunión del día trece de diciembre del corriente ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2004 a las diez horas en su local social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Causales por las cuales no se realizó la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
- 2º) Consideración de la memoria el inventario, el estado de situación patrimonial, el estado de resultado, cuadros y anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
- 3º) Consideración del destino de los fondos recibidos del SENASA.
- 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Art. 24: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Mary Bianchi de Rouvier **Juan Horacio Capózzolo**
Secretario Presidente

R.N° 114.661

E:30/1/04

* < >

**IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS
CONVOCATORIA**

Señores Asociados/Asociadas: En cumplimiento a normas de nuestro Estatuto Social el Presidente y Secretario de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios convoca a los Hermanos/as en la fe a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de febrero de 2004, a las 09,30 horas en su local de Arazá N° 560 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura de la Santa Biblia y Oración al Señor.
- 2º Lectura del Acta N° 20 de la Comisión Directiva.
- 3º Lectura del Acta N° 12 del Libro de los Socios.
- 4º Elecciones de dos asociados para la prescripción del acta.
- 5º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de Cuadro de Pérdida y Ganancias, Cuadro de Gastos, Recursos e Inventario General.
- 6º Elección de la Comisión Escrutadora.
- 7º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta en el Grupo "A", Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 3º y Revisor de Cuenta Titular.

DEL ESTATUTO ART. N° 7: Son Socios activos todas aquellas personas que habiendo hecho profesión de fe en Nuestro Señor Jesucristo, es bautizado de acuerdo a las enseñanzas bíblicas.

DEL ESTATUTO ART. N° 9: Transcurrido una hora después de fijada en la Convocatoria, sin conseguir quórum se celebrará la asamblea ordinaria y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuere el número de socios presente.

Rubén Arnaldo Monzón, Secretario
Samuel Abel Gómez, Presidente

R.N° 114.660

E:30/1/04

REMATES

EDICTO.- El Sr. Juez Interino Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, hace saber por tres días, que el Martillero Roque Jacintos Bustos, rematará el 28/02/04, a las 10:00 horas, en Mitre N° 750, ciudad, un inmueble, desocupado, identificado como: Pc. 2, Mz. 7, Ch. 43, Sec. F, Circ. I, Folio Real Matrícula N° 13.986, Dpto. Cdte. Fernández, Sup.: 10,20 x 25 mts. Ubicado en calle 25 entre 6 y 8, Bº Obrero, de esta ciudad. Condiciones: Contado y mejor postor. Base: \$ 583,90, (2/3 Val. Fiscal). Comisión: 6% a cargo del comprador. Señal: 10%. Saldo al aprobarse la subasta. Si la misma fracasara por la base consignada, se procederá con lo dispuesto según Art. 557 del CCCPCh. Deudas (a cargo del comprador): Imp. Inmob. y Tasa de Servicios: \$ 937,76, al 11/04/

03. SECHEEP: \$ 593,07 al 13-05-03; SAMEEP: No adeuda al 02/04/03. Informes: Mart. actuante, Mitre N° 750 de Pcia. Roque S. Peña, (03732-15625270). Remate ordenado en autos caratulados: "**FUNDECCH c/Chávez, Eugenio y Gutiérrez, Miguel A. s/Ejec.**", Expte. 419/99, Sec. 1, Juzg. Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 17 de diciembre de 2003.

Dr. Sergio Alcides Villagra, Abogado/Secretario
R.N° 114.658 E:28/1v:2/2/04

—————> * <—————
EDICTO.- El Sr. Juez de Trabajo de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, Dr. Héctor H. Osiska, hace saber por dos días, que el Martillero Roque Jacintos Bustos, rematará el 21/02/04, a las 10:00 horas, en Cdte. Fernández N° 902, ciudad, el bien individualizado como: Una báscula marca

Latorre, capacidad 80 toneladas, para pesar vehículos, instalada sobre el nivel del piso, de 20 mts. de largo por 3 mts. de ancho con brazos de seguridad, modelo Imprimatic N° 7731. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, en acto de subasta. Exhibición e informes: Martillero actuante, Mitre N° 750, ciudad, (03732-15625270). Responsable Monotributo, CUIT N° 20-17730403-5. Remate ordenado en autos caratulados: "**Vera Carlos c/Coop. Agrop. La Unión Ltda. s/Ejec. de Sent.**", Expte. 567/01. Juzgado Laboral de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 17 de diciembre de 2003.

Dra. María del C. G. Benítez de Ponce
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/1v:30/1/04